

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo, secretario del general de la 14.ª división, D. Virgilio Caballeras Ferrer, al comandante de Infantería D. Tomás Owens y Pérez del Pulgar, conde del Zenete, actualmente en situación de disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 2 de junio último, promovida por el recluso de la Prisión Central de San Fernando, José Luis Jiménez Vega, en súplica de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que le fué impuesta por el delito de realizar actos con tendencia a ofender de obra a superior en actos del servicio o la conmutación de ella por destierro; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder al recurrente indulto del resto de la condena que le queda por extinguir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 de junio último, promovida por el recluso del Reformatorio de Adultos de Ocaña, José Bermejo Fernández, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años de prisión militar mayor que le fué impuesta por el delito de maltrato de obra a superior en ocasión de servicio de armas; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder al recurrente indulto del resto de la pena que le queda por extinguir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la escuela automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se extiendan las co-

rrespondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Casáreo Leza Aldonis y termina con Silverio Miguel Pérez, reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Casáreo Leza Aldonis, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Leovigildo Gimeno Plá, del mismo.

Otro, José María Illana García, del mismo.

Otro, Benigno López Villar, del mismo.

Otro, Francisco Díaz Viñuelas, del mismo.

Otro, Pascual Miguel Medina, del mismo.

Otro, José Martín Ruiz, del mismo.

Otro, Agustín Samaniego Fuentes, del mismo.

Otro, José Rubio Landies, del mismo.

Otro, Cabo, Antonio Peña Llopis, del mismo.

Otro, Sargento, José Hoz Cecín, del mismo.

Otro, Soldado, Luis Darrieux Sánchez, del batallón Cazadores Madrid, 2.

Otro, Cabo, Juan Sanvicens Vilaplana, del batallón montaña Estella, 4.

Otro, Sargento, José Santisteban Gómez, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife.

Otro, Cabo, Antonio Cutillas Marín, del parque de Artillería de la primera región.

Otro, Francisco Rodríguez Jurado, del parque de Artillería de la segunda región.

Otro, Obrero filiado, José María Rodríguez

clarado apto para ello por real orden fecha 2 del actual (D. O. núm. 172), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de julio próximo pasado y surtir efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista del mes actual, siendo asimismo la voluntad de S. M. que continúe prestando servicio en el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, donde hoy se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Desierto el concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. número 139), para proveer una vacante de auxiliar de Somatenes en la quinta región, con residencia en Huesca, correspondiente a comandante de Infantería de la escala activa, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden y en las mismas condiciones que en la citada disposición se fijan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 23 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Melilla, al comandante de Infantería, con destino en Somatenes de esa región, D. Adolfo Nieto Castro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión por estar ajustada al real decreto de 20 de junio de 1916 (D. O. núm. 145.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores

Las Navas núm. 10, D. Francisco Gomila Fontcuberta, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle autorización para usar sobre el uniforme, fuera de los actos del servicio, la placa de académico de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes, de Cádiz, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento Ordenes Militares núm. 77 al coronel de Infantería D. Lino Cordal Martínez, en situación de disponible forzoso en la octava región, y el de la zona de reclutamiento de Alava núm. 33, al del propio empleo y Arma D. Francisco Ruiz del Portal y Fernández, disponible forzoso en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Alberto Fontana Pérez, accediendo a este empleo por real orden de 9 de julio último (D. O. número 152), de la Medalla Jalfiana de Larache núm. 3, y el de igual empleo y Arma, D. Tomás García Requero, de la Medalla Jalfiana del Rif núm. 3, continúen en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados, según telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 26 del mes próximo pasado, a la Medalla Indígena de Larache núm. 3, y a las Intervenciones Militares del Rif, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el jefe y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Gonzalo Ramajos Ortigosa y termina con D. Miguel Mariño Vila, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el distintivo y adición de barras rojas que a cada uno se le señala, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237) y 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante.

D. Gonzalo Ramajos Ortigosa, del Tercio, adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares de Infantería que con una de oro y otra roja posee.

Capitanes.

D. Francisco Trujillo Machacón, del Grupo de Regulares Larache, 4, adición de una barra roja sobre el distintivo de Policía Indígena que con otra de la misma clase posee.

D. Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayaña, disponible en la primera región, el distintivo de Regulares de Infantería.

Capitanes (E. R.)

D. Manuel Civantos Navas, de las Intervenciones militares de Melilla, adición de una barra de oro al distintivo de Policía Indígena que con dos de la misma clase posee.

D. Juan Carrillo Ordóñez, de las Intervenciones de Tetuán, el distintivo de Intervenciones.

Tenientes.

D. Manuel Rodríguez Cortés, del Grupo de Regulares de Larache, 5, el distintivo de Regulares de Infantería.

D. Enrique Teniente Martínez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Antonio Álvarez Martínez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Eduardo Alonso Izquierdo, del batallón Cazadores Regulares 12, adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que con tres de la misma clase posee.

D. Luis Lachuerta García, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Antonio Hernández-Pedraza Vázquez, del Tercio, el distintivo del Tercio.

D. Miguel Mariño Vila, de Inter-

venciones militares de Meñilla, el distintivo de Intervenciones.

Madrid 7 de agosto de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en la zona de Segovia núm. 40, D. Antonio Suárez López, en súplica de que se le conceda la adición de una barra roja al distintivo de Regulares que con una de oro y otra roja posee, teniendo en cuenta que en la fecha de 12 de octubre de 1927 no había cumplido el interesado el séptimo año de permanencia en fuerzas especiales de Africa, requisito necesario para tener derecho a la adición de la séptima barra que solicita, y que a partir de la citada fecha son precisos dos años de permanencia para adicionar cada barra roja, según determinan las reales órdenes de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237) y 18 de junio último (D. O. núm. 136), condición no reunida por el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería y Cría Caballar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante Caballería D. Ramón de Piórez y Mendeville, disponible en esta región y agregado militar adjunto a las Embajadas en París y Bruselas y Legaciones de Holanda y Suiza, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Pérez-Caballero y Moltó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería D. Félix Sampil Fernández, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles de Arjona Brieba.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de julio último, promovida por el teniente de complemento de Caballería, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Parrella, en súplica de que se le agregue al Depósito regional de reservistas de la primera región, afecto al regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo ampliarse por dicho Depósito las hojas de servicios y de hechos del interesado, a partir de la real orden de 16 de octubre de 1923 (D. O. núm. 230) en que se le concedió la separación del servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 6 del actual, se ha servido conferir el cargo de director de la Escuela automovilista de Artillería, en comisión, al coronel de dicha Arma, D. Luis Tertosa Talenz, que manda el regimiento a pie núm. 1, quedando el citado jefe disponible forzoso en la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en primero de julio último por el capitán de Artillería, D. Federico Suárez Blanco, perteneciente a la Comandancia de Larache, en súplica de que quede sin efecto su destino, y teniendo en cuenta que este se hizo con arreglo a los preceptos del real decreto de 15 de julio de 1925

(C. L. núm. 214), no pudiéndose efectuar como determina la real orden circular de 27 de junio del corriente año, por no tener esta soberana disposición carácter retroactivo referente a las vacantes ocurridas antes de su publicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auxiliar de almacenes de segunda clase del personal del material de Artillería, don Jesús Cordero Prieto, con destino en la fábrica de armas de Oviedo, pase a la Escuela automovilista de Artillería, en comisión no indemnizable.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el crédito de 2.000 pesetas para premios de tiro, asignado a los Cuerpos de Ingenieros por real orden circular de 5 de junio último (D. O. núm. 125), se distribuya según se expresa en la siguiente relación, por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro a las Fuerzas de Zapadores Minadores, y por la cuarta Sección de dicha Escuela a las otras unidades, para lo cual harán la debida reclamación y exigirán a los Cuerpos el oportuno recibo, con deducción del 1,30 por 100 de pagos al Estado; debiendo después rendir la cuenta correspondiente en forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Seis regimientos de Zapadores Minadores, a 150 pesetas cada uno, 900 pesetas.

Regimiento de Pontoneros, 150.
Regimiento de Telégrafos, 200.

Dos grupos de Baleares, a 75, 150.
 Dos grupos de Canarias, a 75, 150.
 Batallón de Ingenieros de Tetuán, 225 pesetas.
 Batallón de Ingenieros de Melilla, 225.
 Total, 2.000 pesetas.
 Madrid 8 de agosto de 1930.—Berenguer.

Intendencia General

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Monte Regate, residente en La Cavaña, Ayuntamiento de Riotuerto (Santander), en súplica de devolución de 180 y 30 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Santander para poder emigrar, según carta de pago núm. 481, sentado en contabilidad y la suplemento de la misma, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que las expresadas cantidades sean devueltas a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor: Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente de Caballería auxiliar de profesor del grupo de Equitación que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán a la Academia General Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir entre los suboficiales de Artillería una vacante de escribiente de Oficinas Militares que existe en la Academia especial del Arma, por no haber reunido las condiciones prevenidas en la real orden circular de 30 de abril último (D. O. núm. 120) mas que dos suboficiales de los tres que en aquella disposición se señalaban, se anuncia nuevo concurso para la vacante indicada, debiendo cursarse las instancias de los peticionarios a la sección de Artillería de este Ministerio, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición. Los solicitantes serán mecanógrafos y tendrán intachable conducta, designándose con preferencia al que reuniendo estas condiciones tenga cumplido el tiempo de permanencia en África. El designado será baja en el Cuerpo de su procedencia y percibirá todos sus devengos reglamentarios incluso la gratificación de carbón, por la mencionada Academia, en la que figurará como supernumerario. Tendrá, además, derecho a una gratificación mensual de 50 pesetas que percibirá con cargo a la cantidad asignada en presupuesto para la dotación de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

PROFESORES DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: Reorganizados por real orden circular de 19 de mayo último (D. O. núm. 110) los regimientos de Infantería San Fernando núm. 11, Ceriñola núm. 42 y África núm. 68, con los tres batallones en armas que tenían anteriormente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 8 de agosto de 1929 (D. O. núm. 175) se entienda modificada en el sentido de que los regimientos que cuentan con tres batallones en armas, tengan tres oficiales profesores de gimnasia, pudiendo, desde luego, estos Cuerpos, reclamar las tres gartificaciones a que hace referencia la real orden circular de 24 de abril de 1920 (C. L. número 190).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de las regiones que se indican, se ha decretado la expulsión del Ejército por incorregibles de los voluntarios que a continuación se relacionan con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Regiones	Cuerpo en que servía	Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Nombre del		NATURALEZA	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
1.	Reg. Inf. Asturias, 31	Soldado	Mario Guzmán Aranda	Mario	Francisca	Granada	Granada.
	Idem Vad-Ras, 50	Corneta	Manuel Alvarez Gómez	Antonio	Rufina	San Rafael	Begovia.
	Idem	Idem	Antonio Méndez González	Andrján	Leocadia	Madrid	Madrid.
3.	Academia especial de Inf.	E. Banda	Luis Cobos Castellanos	"	Francisca	Quintanar de la O.	Toledo.
	Reg. Lanceros Príncipe, 3 de Caballería	M. Trompa	Pascasio Vargas Ramos	Pascasio	Eusebia	Madrid	Madrid.
5.	Reg. Inf. Cartagena, 70	Tambor	Fernando Vicente Legaz	Andrés	Carmen	Unión	Murcia.
	Reg. Artillería a pie, 3	Soldado	José Ballester Andreu	Jerónimo	Milagro	Idem	Idem.
6.	Reg. Inf. Infante, 5	Corneta	Isidro Martínez Jiménez	Dionisio	Celedonia	Deza	Soria.
	Reg. Infantería Agulencia, 52	E. Banda	Francisco Cabrera Fernández	Sixto	Soledad	Santofía	Santander.

Madrid 7 de agosto de 1930.—Berenguer.

Sección de Sanidad

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al capitán (E. R.) de Sanidad Militar, D. Julián Rivero Pinto, con destino en el Hospital militar de Carabanchel, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Sanidad Militar, con destino en la Comandancia de Ceuta, Rafael Andrés Escamilla, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 26 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia con distintivo morado y negro de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de noviembre de 1883 (C. L. número 387) con las limitaciones señaladas en la de 29 de marzo de 1926 (D. O. núm. 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 7 del mes actual, se ha servido designar para el cargo de Director de la Academia de Sanidad Militar al coronel médico D. Jesús de San Esteban y San Ciríaco, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 3 de julio último (D. O. número 148), para cubrir una vacante de subinspector veterinario de segunda clase que existe en la Escuela de Estudios Superiores Militares, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Norberto Panero Carpintero, jefe de Veterinaria Militar de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 23 de julio último, promovida por el veterinario segundo, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, D. Marcelino López Quelles, en súplica de que se le conceda el distintivo de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel médico, con destino en el Hospital militar de Barcelona, D. Luis Aznar Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Toulouse y París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Hospital militar de Barcelona, D. Mariano Anfruns Armengol, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cinco días de licencia por asuntos propios para Toulouse y Lourdes (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del regimiento de Infantería Vad Rás número 50, D. Diego Medina Garjo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle autorización para internarse en Francia durante el tiempo de permiso que se le ha concedido para San Sebastián (Guipúzcoa), con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 64 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente médico, con destino en el Hospital militar de Lache, D. Manuel Muñoz Jiménez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Rosa Nieto Herrera, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden al teniente coronel

médico D. Luis Aznar Gómez, con destino en el Hospital militar de Barcelona, con la antigüedad de 23 de febrero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de la referida Orden al comandante médico don Vicente Martí Crespo, disponible en la cuarta región, con la antigüedad de 29 de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al veterinario primero D. Antonio Benavente Muñoz, perteneciente al Cuerpo de Inválidos Militares la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 7 de octubre de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria en 17 del mes próximo pasado el teniente coronel médico, en situación de reserva, don José Ruiz Gómez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a situación de retirado, causando baja en fin de julio anterior en el Cuerpo a que pertenece, debiendo percibir el sueldo íntegro de

su empleo, • sean 833,33 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a partir de primero del mes actual, en atención a que desea fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario primero don Gregorio López Romero y Gómez, en situación de disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la misma, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTA AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar D. Alejandro Villarcho García, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Artillería

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 26 de julio próximo pasado (D. O. núm. 166) que el capitán de Artillería, jefe de escuadrilla, en si-

tuación de supernumerario en la escala de Aviación, D. César Gómez Lucía, quede disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), desde la fecha antes mencionada, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, como comprendido en el artículo 40 del mencionado reglamento, por haber prestado servicio en Aviación durante más de diez años.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia por enfermar para Puente Viejo (Santander) al alférez-alumno de la Academia de Artillería D. Magín Pascareda Hermosa. La que se lo concederá a contar a partir de la fecha en que se encuentre del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUJUEGA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

Sección de Ingenieros

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1926 (C. L. núm. 25), y para cubrir dos vacantes de cornetas en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y Servicio de

Aerostación manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos, para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año, como *mínimum*, para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando la antigüedad como cornetas de plaza.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1930.

El Jefe de la Sección,
P. O.

BRUNO MORCILLO.

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha

examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Estefanía Iglesias Viñals y termina con Antonio Vidal Catalá, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
Gobierno Militar de Barcelona...	D. ^a Estefanía Iglesias Viñals.	Madre.....	Rectificación de la fecha de comienzo de pensión.....	Suboficial, D. Francisco López Iglesias.....	Barcelona (Margalit, 31, 2. ^o).....	Barcelona...	(1)
Idem Santa Cruz de Tenerife...	José Acosta Morales.....	Padres.....	Mejora de pensión.....	Sargento, Luciano Acosta Pérez.	Orotava.....	Tenerife....	(2)
Idem Alicante...	María Teresa Nadal Oltra.....	Madre.....	Idem.....	Soldado, Rafael Sastre Nadal.	Alicante.....	Alicante....	(3)
Idem Madrid...	Francisca Galera Sanz.....	Viuda.....	Pensión.....	Otro, Raimundo Trenado Perálver.....	Madrid (General Orta, 30).....	Madrid.....	(4)
Idem Abacete...	Pascual López Muñoz y consorte.....	Padres.....	Idem.....	Legionario, Pedro López Conejero.....	Caudete.....	Albacete....	(5)
Idem Cartagena.	Antonia Vidal Catalá.....	Viuda.....	Idem.....	Sargento Carabineros, Juan Manchón Cortijo.....	Cartagena (Gloria, 8, 2. ^o).....	Cartagena..	(6)

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Por estar bien fijada la fecha de comienzo de pensión, de conformidad con su segunda instancia, en la cual de una manera expresa solicita la permuta de la pensión que venía cobrando en concepto de viuda, por la de madre que ahora disfruta. La fecha de esta segunda instancia (4 de octubre de 1929) es la que se ha tenido en cuenta, puesto que en la primera, que la promovió con fecha 30 de julio de 1929, no estaba determinada su voluntad de solicitar permuta, sino más bien la de establecer una compatibilidad entre ambas pensiones.

(2) Porque la circunstancia de que en la época del fallecimiento del causante tenía éste solicitado su reenganche en el Ejército, no im-

plica que éste haya sido concedido, y mucho menos que se tenga en cuenta para el señalamiento de una pensión unos haberes que en ningún momento ha percibido el causante.

(3) Porque revisado el expediente, y constando en toda la documentación militar que el causante era soldado en la fecha de su fallecimiento, no es posible concederle la pensión correspondiente a cabo, como pretende el recurrente.

(4) Porque habiendo transcurrido con exceso el plazo de dos años que señala el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases pasivas entre la fecha de la herida recibida por el causante y el fallecimiento de éste, originado por enfermedad común (tuberculosis pulmonar), no existen términos legales que permitan concederle la pensión como fallecido aquél a consecuencia de herida recibida en

función de guerra, según pretende la recurrente.

(5) Porque el plazo máximo de solicitud terminaba el primero de enero de 1930, conforme a la segunda disposición transitoria del Estatuto de Clases pasivas que aplica los preceptos de prescripción en el mismo señalados, aun cuando los hechos hubiesen ocurrido (como en el caso presente) con anterioridad al mismo. Por lo tanto, como el derecho del recurrente ha prescrito, no es posible concederle la pensión que solicita.

(6) Porque el causante obtuvo su retiro en fin de febrero de 1912, o sea con anterioridad a la ley de 29 de junio de 1918, que concede a los de su clase los beneficios del Montepío Militar de legar pensión a sus familias. Madrid 14 de julio de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.